

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

NUMERO 7046

Panamá

República de Panamá, Jueves 2 de Mayo de 1935

AÑO XXXII

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SECCION PRIMERA

- Resolución 25, de 29 de abril, por la cual permiten a Kelso Jordan Sales que importe unas municiones.
Resolución 189, de 29 de abril, por la cual conceden sus vacaciones a Enrique Iribarren.
Resolución 190, de 29 de abril, por la cual aceptan a Gilberto Guardia, la renuncia que presentó de Subteniente del Cuerpo de Policía Nacional.
Resolución 191, de 29 de abril, por la cual conceden sus vacaciones a José P. Rodríguez.
Resolución 192, de 29 de abril, por la cual conceden sus vacaciones a Aida de Ferguson.

SECCION SEGUNDA

- Resolución 94, de 29 de abril, por la cual declaran que los empleados municipales no están comprendidos en los derechos de jubilación de que trata la Ley 7ª de 1935.
Resolución 95, de 29 de abril, por la cual conceden la libertad condicional al reo George Richard.
Resolución 96, de 29 de abril, por la cual conceden la libertad condicional al reo Manuel de J. Pinzón.
Resolución 97, de 29 de abril, por la cual conceden la libertad condicional al reo Arturo Mendoza.
Resolución 98, de 29 de abril, por la cual conceden la libertad condicional al reo Nazario White.
Resolución 100, de 29 de abril, por la cual conceden la libertad condicional al reo Raimundo Cedeño.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DEPARTAMENTO DIPLOMATICO

- Resolución 5, de 26 de abril, por la cual reconocen a Luis Padilla Nervo, con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de México en Panamá.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

SECCION SEGUNDA

- Resolución 61, de 29 de abril, por la cual conceden sus vacaciones a Manuel S. Valderrama.

Resolución 62, de 29 de abril, por la cual conceden permiso a Pedro Calonge García para que pueda efectuar el traspaso a favor de Francisco Amuy del contrato 25 de 1930.

Resolución 63, de 30 de abril, por la cual conceden sus vacaciones a Modesto G. Centella, Alfredo Andrión y Miguel J. Moreno Jr.
Resolución 64, de 30 de abril, por la cual conceden sus vacaciones a Pascual Delgado Jr.

Resolución 65, de 30 de abril, por la cual conceden sus vacaciones a Amada M. vda. de López.

Resolución 66, de 30 de abril, por la cual conceden sus vacaciones a Liborio Sánchez S.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Decreto 13, de 17 de abril, por el cual nombran el personal de maestros de grado de los distritos escolares de Colón, la capital y Taboga.

Decreto 14, de 17 de abril, por el cual nombran el personal de maestros de grado de los distritos escolares de Aguadulce, Antón, Bocas del Toro y Bugaba.

Decreto 15, de 17 de abril, por el cual nombran los maestros de grado de las escuelas primarias de los distritos escolares de San Francisco, Santiago y Soná.

Decreto 16, de 17 de abril, por el cual nombran el personal de maestros de grado de los distritos escolares de Chitré, La Chorrera, David y Darién.

Decreto 17, de 17 de abril, por el cual nombran el personal de maestros de grado de las escuelas primarias de Las Tablas, Nombre de Dios, Penonomé, Pesé y Remedios.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

SECCION PRIMERA

- Resolución 47, de 28 de abril, por la cual conceden sus vacaciones a Virgilia Maytín.

OFICINA DE JUBILACIONES

Relación de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Avisos y Edictos.

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Permiten la importación de unas municiones

RESOLUCION NUMERO 25

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 25.—Panamá, Abril 29 de 1935.

De conformidad con el artículo 5º del Decreto Ejecutivo número 171 de fecha 15 de Septiembre de 1926, se concede a los señores Kelso-Jordan Sales Company, el permiso correspondiente para importar de la Winchester Repeating Arms Co. de New Haven, Conn. E.E. UU. las siguientes municiones que serán destinadas para la Galería de tiro al blanco del señor Sixto Díaz Albar, establecida en la Avenida de Bolívar en la ciudad de Colón:

70.000 tiros calibre 22 corto Winchester.

7.000 tiros calibre 22 largo Rifle Remington.

3.000 tiros calibre 22 Rim Fire Remington largo.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

Conceden sus vacaciones a un empleado

RESOLUCION NUMERO 189

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 189.—Panamá, Abril 29 de 1935.

Conforme lo establece el artículo 796 del Código Administrativo, concédese un mes de vacaciones con derecho a sueldo, al señor Enrique Iribarren, Celador de la Cárcel Modelo, a partir del primero de Mayo del año en curso. Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

Aceptan la renuncia a un Subteniente

RESOLUCION NUMERO 190

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 190.—Panamá, Abril 29 de 1935.

Aceptásele la renuncia que del cargo de Subteniente del Cuerpo de Policía Nacional ha presentado el señor Gilberto Guardia.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

Otorgan sus vacaciones a un empleado

RESOLUCION NUMERO 191

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 191.—Panamá, Abril 29 de 1935.

De conformidad con lo que dispone el artículo 1° de la Ley 17 de 1930, se le concede al señor José P. Rodríguez, Gobernador de la Provincia de Coclé, un mes de descanso con derecho a sueldo, a partir del 1° Mayo del año en curso.

Durante las vacaciones ejercerá las funciones de Gobernador, en su calidad de Suplente "ad-hoc", el Secretario de esa Gobernación.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

RESOLUCION NUMERO 192

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 192.—Panamá, Abril 29 de 1935.

De acuerdo con lo que establece el artículo 798 del Código Administrativo, se le conceden a la señora Aida de Ferguson, Telegrafista de la Oficina de David, quince días de licencia, con derecho a sueldo, para separarse de su cargo a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

A los empleados municipales no les comprenden los derechos de jubilación de la Ley 7ª de 1935

RESOLUCION NUMERO 94

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 94.—Panamá, Abril 29 de 1935.

El señor Raúl Esquivel Paredes, Juez Municipal del Distrito de Taboga, consulta lo siguiente:

"1° Si los empleados que reciben sus sueldos de los Tesoros Municipales, tienen o no derecho de hacer uso del privilegio de jubilación de conformidad con las prescripciones en la Ley mencionada?

2° Si los empleados que reciben sueldos eventuales, tales como Tesoreros Municipales, Colectores de Hacienda, Recaudadores Especiales etc., tienen o no iguales derechos?

3° En caso afirmativo, teniendo estos empleados las condiciones legales para exigir la jubilación, a que Tesoro le corresponde pagarla?"

Solicitada la opinión del señor Comisionado de Jubilaciones sobre los puntos consultados por el señor Esquivel, dicho funcionario se expresa así:

"Primera. Deben o no ser amparados por la Ley 7ª de 1935, los empleados municipales?

Segundo. Tienen derecho a jubilación de acuerdo con la Ley 7ª de 1935, los empleados que reciben sueldos eventuales, tales como Tesoreros Municipales, Colectores de Hacienda, Recaudadores Especiales, etc.?"

Tercero. Si tienen estos empleados derecho a ser jubilados, a qué Tesoro les corresponde pagarles?

Previo estudio que he hecho de los puntos consultados, me sirvo rendirle mi opinión al respecto en el orden que fueron presentados:

Primero. El artículo 1° del Decreto reglamentario de la Ley 7ª de 1935 específicamente excluye a los empleados municipales del beneficio de jubilación al establecer que sólo quedan comprendidos en sus disposiciones los servidores nacionales.

La jubilación verdaderamente es sólo una recompensa monetaria que una persona o entidad otorga a sus viejos y buenos empleados en forma de mensualidades por los servicios que estos han prestado. Como los empleados municipales sirven exclusivamente los intereses de las porciones geográficas comprendidas por los límites de su Distrito, justo es que la jubilación de estos sea pagada por su respectivo Municipio. El mismo Código Administrativo adopta esta teoría al incluir en el ordinal 5° del artículo 727, entre los gastos forzosos a cargo de los Distritos, el pago de los empleados de las Personerías y Tesorerías Municipales.

Segundo. El artículo 10 del Decreto reglamentario de la Ley 7ª de 1935 establece que todos los empleados nacionales que reciben sueldos eventuales, deben ser considerados para los efectos de la citada ley como servidores públicos. Los porcentajes que éstos reciben por su labor son el sueldo que les paga el Estado por sus servicios.

Tercero. Toda jubilación será pagada directamente por el Contralor General de la República, de la partida especial establecida por la Ley 7ª de 1935.

Cumplo en esta forma con el artículo 21 del Decreto reglamentario de la Ley 7ª de 1935."

Vista la opinión del señor Comisionado de Jubilaciones, esta Secretaría conceptúa que los empleados municipales no están amparados por la Ley 7ª de 1935, ya que dicha disposición legal específicamente los excluye, según el artículo 1° del Decreto reglamentario de la disposición legal precitada. Estos empleados prestan servicios a entidades administrativas y políticas autónomas, por lo que claramente se deduce que es a estas Corporaciones Municipales a las cuales corresponde jubilar a dichos servidores públicos.

En cuanto a los empleados que reciben sueldos eventuales, tales como Tesoreros Municipales, Colectores de Hacienda, Recaudadores Especiales, etc., como bien lo dice el señor Comisionado de Jubilaciones son considerados, al tenor del artículo 10 del Decreto reglamentario de la Ley 7ª de 1935, como servidores públicos, en virtud de lo cual también tienen derecho a ser jubilados.

Por las razones expuestas y de acuerdo con la misma opinión del Comisionado de Jubilaciones,

SE RESUELVE:

1° Declarar que a los empleados municipales no les comprende el derecho a la jubilación de que trata la Ley 7ª de 1935.

2° Los empleados que reciben sueldos eventuales, tales como Colectores de Hacienda, Recaudadores Especiales, etc., tienen derecho a ser jubilados por el Estado conforme lo determina el artículo 10 del Decreto reglamentario de la Ley 7ª de 1935; y

3° Toda jubilación será pagada directamente por el Contralor General de la República.

Queda en estos términos resuelta la consulta hecha a este Despacho por el señor Raúl Esquivel Paredes.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

Conceden la libertad condicional a varios reos**RESOLUCION NUMERO 95**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 95.—Panamá, Abril 29 de 1935.

De conformidad con el artículo 20 del Código Penal, concédese a George Richard, reo del delito de hurto, la libertad condicional mediante la rebaja de la cuarta parte de su pena de doce meses y quince días de reclusión a que fué condenado, ya que ha comprobado que es panameño; que ha observado buena conducta durante el tiempo de su detención y que no es reincidente. Y como el 26 de Mayo próximo cumple las tres cuartas partes de su condena, se ordena al señor Gobernador de la Provincia de Panamá que lo ponga en libertad en esa fecha.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

GALILEO SOLIS.

RESOLUCION NUMERO 96

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 96.—Panamá, Abril 29 de 1935.

Como Manuel de J. Pinzón, reo del delito de hurto, ha comprobado con documentos oficiales auténticos que es panameño; que ha observado buena conducta y que no se encuentra comprendido en el numeral 4º del artículo 20 del Código Penal, se le concede la libertad condicional mediante la rebaja de la cuarta parte de su pena de un año de reclusión, y se ordena que sea libertado el 20 de Mayo próximo por cumplir en esa fecha las tres cuartas partes de su condena.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

RESOLUCION NUMERO 97

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 97.—Panamá, Abril 29 de 1935.

Conforme lo establece el artículo 20 del Código Penal y la Resolución Ejecutiva número 142 de 22 de Agosto de 1924, concédese a Arturo Mendoza, reo del delito de lesiones personales, la libertad condicional mediante la rebaja de la cuarta y tercera parte de su pena de diez meses de reclusión y ocho días de arresto que le fué impuesta por la Corte Suprema de Justicia, ya que ha comprobado que es panameño; que ha observado buena conducta durante el tiempo de su detención y que no es reincidente. Y como ya ha cumplido las tres cuartas partes y dos terceras partes de su condena, se ordena al señor Gobernador de la Provincia de Panamá que lo ponga inmediatamente en libertad.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

RESOLUCION NUMERO 99

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 99.—Panamá, Abril 30 de 1935.

Concédese a Nazario White, reo del delito de lesiones personales, la libertad condicional de que trata el artículo 20 del Código Penal, mediante la rebaja de la

cuarta parte de su pena de seis meses de reclusión que le fue impuesta por la Corte Suprema de Justicia, ya que es panameño de nacimiento; que ha observado buena conducta durante el tiempo de su detención; que no es reincidente y que ha cumplido con exceso las tres cuartas partes de su condena.

Copia de esta Resolución será enviada al señor Gobernador de la Provincia de Colón para su estricto cumplimiento.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

RESOLUCION NUMERO 100

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 100.—Panamá, Abril 30 de 1935.

Conforme lo solicita, concédese a Raimundo Cedeño, reo del delito de seducción, la libertad condicional de que trata el artículo 20 del Código Penal, mediante la rebaja de la cuarta parte de su pena de seis meses de reclusión que sufre actualmente en la Cárcel Pública de la ciudad de Colón, ya que ha comprobado que es panameño; que ha observado buena conducta durante el tiempo de su detención; que no es reincidente, y que ha cumplido con exceso las tres cuartas partes de su condena.

Copia de esta Resolución será enviada al señor Gobernador de la Provincia de Colón para su debido cumplimiento.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

LABOR EN RELACIONES EXTERIORES**Reconocen al nuevo Ministro de Méjico en Panamá****RESOLUCION NUMERO 5**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Departamento Diplomático.—Resolución número 5.—Panamá, Abril 26 de 1935.

Vistas las Cartas Credenciales por las cuales el Excelentísimo Señor Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, acredita a Su Excelencia Luis Padilla Nervo, con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante el Gobierno de Panamá,

SE RESUELVE:

Reconócese a Su Excelencia Luis Padilla Nervo, con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos ante el Gobierno de Panamá y requiérase a las autoridades nacionales respectivas para que lo reconozcan y le concedan y otorguen todos los honores y prerrogativas inherentes al cargo de que está investido.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Otorgan sus vacaciones a un empleado

RESOLUCION NUMERO 61

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 61.—Panamá, Abril 29 de 1935.

RESUELTO:

Dé acuerdo con lo establecido en el artículo 796 del Código Administrativo, concédese un mes de licencia con derecho a sueldo al señor Manuel S. Valderrama, empleado al servicio del aseo del Palacio Nacional, a partir de la fecha en que se separe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia, encargado de la Secretaría de Hacienda y Tesoro,

GALILEO SOLIS.

Permiten el traspaso de un contrato

RESOLUCION NUMERO 62

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 62.—Panamá, Abril 30 de 1935.

RESUELTO:

Como se solicita en memorial de fecha 17 de los corrientes dirigido a esta Secretaría por el señor Pedro Calonge García de que se autorice el traspaso en favor del señor Francisco Amuy de los derechos del petente, que le concede el Contrato número 25 de 12 de Septiembre de 1930, prorrogado por el número 17 del mes de Octubre de 1933, este Despacho autoriza el traspaso de que se ha hecho mérito y dispone por lo tanto la celebración del respectivo contrato con el cesionario señor Amuy.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia, encargado de la Secretaría de Hacienda y Tesoro,

GALILEO SOLIS.

Otorgan vacaciones a varios empleados

RESOLUCION NUMERO 63

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 63.—Panamá, Abril 30 de 1935.

RESUELTO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 796 del Código Administrativo, concédese a los señores Modoaldo G. Centella, Alfredo Andrión y Miguel J. Moreno Jr., un mes de licencia con derecho a sueldo para separarse de los cargos de Auditor de la Contraloría General de la República, Contable de la Sección de Egresos y Contable de la Sección de Contabilidad de esta Secretaría, respectivamente, a partir del 1º de Mayo próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia, encargado de la Secretaría de Hacienda y Tesoro,

GALILEO SOLIS.

RESOLUCION NUMERO 64

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 64.—Panamá, Abril 30 de 1935.

RESUELTO:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 796 del Código Administrativo, concédese un mes de licencia con derecho a sueldo al señor Pascual Delgado Jr., para separarse del cargo de Inspector del Mercado de esta ciudad, a partir del 1º de Junio próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia, encargado de la Secretaría de Hacienda y Tesoro,

GALILEO SOLIS.

RESOLUCION NUMERO 65

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 65.—Panamá, Abril 30 de 1935.

RESUELTO:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 796 del Código Administrativo, concédese un mes de licencia con derecho a sueldo a la señora Amada M. vda. de López, empleada al servicio de la Administración General de Tierras, a partir de la fecha en que se separe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia, encargado de la Secretaría de Hacienda y Tesoro,

GALILEO SOLIS.

RESOLUCION NUMERO 66

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 66.—Panamá, Abril 30 de 1935.

RESUELTO:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 796 del Código Administrativo, concédese un mes de licencia con derecho a sueldo al señor Liborio Sánchez S. para separarse del cargo de Guarda del Resguardo Nacional de esta ciudad, a partir del 1º de Mayo próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia, encargado de la Secretaría de Hacienda y Tesoro,

GALILEO SOLIS.

LABOR EN INSTRUCCION PUBLICA

Hacen unos nombramientos en el ramo de Instrucción Pública

DECRETO NUMERO 13 DE 1935

(DE 17 DE ABRIL)

por el cual se nombra el personal de maestros de grado de las escuelas primarias de los Distritos Escolares de Colón, la Capital y Taboga.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbranse maestros de grado de las escuelas primarias del Distrito Escolar de Colón, así:

Rosina Fernández, Ernestina V. Herrera, Armonía G. de Sayavedra, Benigna Valdés, Julia L. Valverde, Judith Méndez, Aura P. de Espino, Rosa C. de Bauzá, Elvira Ayarza, Angela A. de Fishwater, Benigna D. Valdés, Graciela de Joly, Evangelina de Ortiz, Lucila de Calviño, Lilia R. Arosemena, Berenice F. de Brid, Lilia

Fernández G., C. F. de Arosemena, Leticia H. Juliao, Encarnación M. Reyes, Gladys Ogg, Rebeca M. de Lassen, Evelia Fernández G. Desmond Byam, Judith Walker, Italia Vaccaro, Diana Cervera, Celerina G. de Vásquez, Josefina N. de Henríquez, Xenia Carles, Narcisca Barria U., María I. Mendoza, María L. Morrell, Amelia Herrera, Alicia Guardia V., Elvira de Gaitán, Carmen J. Rincón, Sara G. de Villalaz, Carmen A. Palm, Adela Vergara, Eva M. Méndez, Cecilia Guardia V., Clemencia de Franco, Dioselina Sánchez, Josefa Charris, Tulia Serrato, María Carles, Rogelia M. Ossa, María de los A. de Grimaldo, Marco R. Vásquez, Federico Garrido, Carmela Méndez, Evelia Huerta, Alberto Gálvez, Dora Nicholson, Carmen Bueno, Carmen D. de Herrera, A. Apéstegui, Winifred S. de Ward, Eufemia Weberton, Juan García, Daniel George Jr., Pastora Mosquera, Julia Noriega, Carmen White, Guillermina Pérez, Lopa vda. de Smith, Calixto Añino, José L. Solís, Inés V. de Córdoba, Ana N. de Roque, Teófilo Díaz M., Victoria Pérez M., Cristóbal Vallejo, Caflota de Irribarren, Silvia I. de Calvo, Ana T. Harris (Economía Doméstica), Oderay Ocaña (Economía Doméstica).

Artículo 2º Nómbranse maestros de grado de las escuelas primarias del Distrito Escolar de Taboga, así:

Juan Rivera Z., Manuel H. González, Ricardo Lasso, Mercedes Chu, Zoraida Rivera, Rodolfo Rivera R., Clotilde de Herazo, Ovidio de León, Victoria Viteri, Fidelina Cabezas, Otilia Garay, José I. Muñoz, Julieta Jaén L., Lucila Carrera, Leonor Rivera V., Sigerico González, Sotero Angulo, Angélica Cedeño, María de los R. Reina, Mercedes Arroyo, Telma V. de Julio, Rosario Pabito, Delia de Silva, Julia Mª Posada, Eusebio Julio, Josefa Medianero, Abigail Vásquez D., Edevina de Barahona, Carmen Marciscano, José de la R. Peña, Hersilia J. de Cajar, Eva de Reina (Economía Doméstica), Deyanira González, Otilia M. Fajardo, Jilma E. Tuñón, Hersilia Montilla, María Loaiza, Isabel M. Garrido Mercedes Valdés, Emérita Estrada, Cristobalina Villalobos, Griselda Madrid, Emma Baldeolivar, José del C. Luzcando, Josefina Alba V. (Economía Doméstica) Gerardo Córdoba, Julio C. Garibaldo, Federico Velásquez, Lidia A. de Alvarado, Amelia Mª Posada, Antonio Boiaños, Antonia M. de Torres, Lilia H. Porras, Aura Ponce, Olga Córdoba, Cristina L. Ayala, Carmen de Dorand, Rosario Oller, Elena Isabel Garrido, Raquel Domínguez, América Ramírez, Balbina de Valdés, Elia Arosemena, Lilia Ponce (Economía Doméstica), Luis N. Erazo, Luis Ortega P., Petra Barrelier, Lidia Martínez, Isidra T. Echevers, Dolores R. vda. de Pérez, Gabriela Lasso, Víctor Gómez, María T. Mosquera, Dora M. Lasso, Carmen M. Cueto, Enriqueta Ladera, Angelina Aguilar, Ana C. Rivera, Eva María Guerra, Generosa Centella, Hilda Rosa Navas, Carmen S. Hunter, Dora Pérez, Ana J. de Chaperón, José Guillermo Arjona, Ida Martínez, Silvia O. de Griz, Evelia M. Brossard, Ana Elida Vega, Mercedes R. Barsallo, Jilma González, Elena Ch. de Pinate, Marcial Ortega, Gilda D. Solanilla, Laura Barsallo, Constanca Holmes, Berta E. Cardoze, Elsa Medina, Olga Villalobos, Sara Mercado, Julián Rivera, Margarita Iglesias, Luisa E. Quesada, Amelia Mª Díaz, Elida Menotti, Abel Pereira, Carmen Vejas, Carmen Romero S., Silvia Quintero, Guillermina Fernández.

Artículo 3º Nómbranse maestros de grado de las escuelas primarias del Distrito Escolar de la Capital, así:

Pastora M. Mc Kay, Lavinia H. de Noriega, Josefa Conte, Cristina Aragón, Oderay G. de Guardia, Elmira P. de Torres, Andrea Rumler, Ofelia Hooper, Silvia

Francescani, María Lombardo G., Sixta G. de Carles, Natalia de Guardia, Purificación Royo, Isabel Gudiño, Esilda Pérez M., María T. Jirón, Mercedes de Lamela, Beatriz P. de Testa, Elida C. Benítez, Hilda C. Melo, Cristina Caballero, Hilda María Arce, Aurelia Meléndez, Ana C. Guardia, Celia P. de Palmera, Sofía Calderón, Amelia Lasso, María Martina Pineda S., Carmen Paredes J., María L. de Valdés, Nolasco T. de Alcedo, Dolores E. Sosa, Esther M. Cedeño, Aura E. Barsallo, Aurora G. de Sánchez, Helena Uribe, Angela M. Rivera, Rosario Carles, Angela V. Sosa, María C. Muñoz, Urania Brid, Natalia Alfaro G., Leda Isabel Brid, Judith Carles P., María C. Salvat, Evelia M. Casis, Egidia Añorbes C., Lía E. T. de Stoute, Ester Muñoz L., Petra M. Ambulo, Susana Argote M., Berta María Cabezas, Arsenia Elida Gudiño, Elpidia C. Ramos, Mercedes R. Lasso, Ana Dolores Sanguinetti, Elida McKay, Ester A. de Ramón, Delia E. Sosa, Gilda C. de Estévez, María Clément, Carmen Rebolledo, Amalia Rosas, Carmen Solé B., Herminia González, Micaela G. de Espino, Emma Quintero, Alicia Villalaz, Adela Goicochea, Lesbia Pezet, María Guerra, Mercedes L. de Trevia, Catalina Remón, Telma Lasso, Virginia Palacios, Isabel Sánchez, Josefina Tapia, Flor E. de Orozco, Virginia Montilla, Elba O. de Tovar, Emilia Gutiérrez, Elena Tack, Dora Villamil, Cristina Román, Asunción Horna, Dora Rebolledo, Magdalena H. v. de Penet, Elvira G. de Quintero, Eloísa E. Benjamín, Manuela D. de Salamin, María Teresa Ernst, Rosario G. de Myers, Guillermina Rettally, Celia Caballero, Carmen Sotillo, Clementina B. de Pereira, Aurora Illueca, Rita C. de Villarreal, Lucila de León P., Ana Luisa Moscote, Raúl Boybey, Higino Vásquez, Graciela Solís, Mauricia M. Sáenz, Benilda R. Céspedes A., Manuel de J. Luzcando, Víctor Dosman, Sofía Krisillas, J. M. Moreno H., Julio R. Martínez, Albertina Mendoza, María D. de Herrera, Mariana Córdoba I., Evelia Tejada, María Cristina Plicet, Mélida Remón G., Isabel Caballero, Marcela Sánchez, Helena E. Jiménez, Nilka Z. Palm, Amalia R. de Urriola, Juan B. Ferro H., Elvia J. de Testa, Gilda López, Mercedes Mendoza, Zoila C. L. de Chepote, Pompilio Ríos, Petra F. de Reina, Sara Sotillo, Juana Villaverde, Manuel Ocaña V., Trinidad Contreras, Luis A. Berrio, Ricardo Franco Jr., Carmen C. de Lizárraga, Rebeca C. de Velarde, Ernesto Quirós, Ana H. de Navarrete, Josefa M. Alzamora C., Catalina B. de Sánchez, Diva M. Aguilera, Esilda Pérez H., Ana Felicia Díaz, Aura Sofía Donado, Diana Tejada G., Leticia Bellido, Esther R. de Rettally, Cristina Barnett M., Eugenia E. V. de Julio, Artemia de Arosemena, Teresa A. de Fernández, Matilde Tejeira, Rogelio García O., Virgilia Echevers, María de la C. Blanco, Angela M. Echevers, Florinda Monge, Inés E. Gutzmer, Sixta T. de Quirós, Isabel V. de Dameriau, Delia H. de Celerin, Benigna Meléndez S., Emilia O. de Martínez, Aura M. Pérez, Celia Vieto, María D. de Villalaz, Marco A. Noriega, Eladia Solanilla, Isabel E. Hendricks, Celia I. Justiniani, Isabel Colunje V., Blanca M. de Colberg, Diana Abad, Elida Aguilera, Olga Icaza, Ana V. de Pretelt, Ana L. de Bellido, Ana M. de McKay, Matilde P. de Escobar, Angela R. de Fernández, Evangelina C. de Zubieta, Carmen McKay, Clara M. Collino, Julia Teresa Díaz, Graciela de Soto, Mercedes Melhado, Amelia Bernard, Alda V. de Orsini, Matilde de Susto, Delia Terrientes, Flora C. de Vega, Isidra Barsallo, Aura Alvarado, Delia I. de Lasso, Clementina O. de Moscoso, Margarita Avila, Carmen E. Rivera, Rosa L. de Recuero, Alicia Abrahams, Guillermina Icaza, Isabel Jiménez, Pilar Olivares, Raquel F. de Lapeira, Sixta Durán, Berta

B. de Serrano, Rosario F. de Watson, Victoria Ayala, Margarita Barsallo, Juana McCollough, Concepción T. de Román, Gertrudis F. de Borger, Josefa C. Guardia, Margarita V. de Ven, Manuela I. Gómez, Isabel Charris, María E. Lavergne, Victoria B. de García, Amalia C. de Chiari, Gertrudis C. de Butler, Eneida V. de Olivares, Luis Méndez, Ana María Antioco, Manuela Arosemena, Evaristo Iglesias, Emma V. de Aguilera, Carolina Alvarado, Odilie Vallarino, Dolores P. de Sánchez O., María L. Denis, Fuensanta Miró, Rita T. Adames, Abigail Arjona, Guillermina de Sedas, Graciela Meléndez L., Otilia Cordero, Rosa Amalia Guardia, Cristina Morales, Clementina Aued, Felicidad Pezet, Policarpa Argote, Sor Teresa, Ana Elida Valdés, Mercedes de Henríquez, Sor Margarita, Sor Jeane, Sor Luisa, Sor Isabel, Celia Perigault, Amalia Suárez R., Guillermina Esquivel, Angela R. Morales H., Lilia T. Vega C., Luz María Fábrega, Heliodora S. de Vives, Ana Isabel Illueca, Catalina M. Ortiz, Emma v. de Chavarria, Evangelina A. de Ponce, Ubaldino Ortega R., Jacinta Olivardía, Felicidad Rodríguez F., Josefina de Stelson, Angela María Castillo, Nelva R. Spagna, Manuela A. de Moreno, Eusebia A. de Rodríguez, Enriqueta Reyes, Lilia Ocaña, Lilia E. de Diego, Corina Cordero A., Francisca de Mena F., Clelia N. de Noel, Leoncia Iriarte, Víctor M. Garibaldi, Elia Vergara, Luisa C. Alfano, Raquel J. de Orsini, Carlota Calvo, Adriana Mendoza, Emilia Espino, Rosa M. Navas, Silvia E. Lamboglia, Natividad Carreño, Griselda Medina, Elida B. de Ballestas, Lilia A. de Parrilla, Beatriz Jaén L., Ana de Trevia, Efigenia Ortega, Petronila Q. de Saavedra, Carmen Silvia Palacios, Enrique Noel, Emelia Valderrama, Julio M. Ferro Jr., Abraham M. Alvarado, Waldo Suárez R., Victorino M. Torres, Blas A. Licasale, José Guillermo Brid, Jorge A. Reyes, Ismael Olivares H., Luis Arosemena B., Guillermo Retally, Saturnino Arroyo, Ismael García, Francisco Rodolfo Ramos, Herminia R. de Ayala, Margarita Arango, Flor de María Gómez, Petronila Monge, Angela Jilma Herazo, Albertina Brux, Luisa C. de Burillo, Otilia R. de Arana, Esmeralda Aguilar, Juana M. Peña V., Teresa D. Reyes, Luisa E. de Quesada, Teodora de Avila, Aura A. de Sáiz, Carmela D. de Ayala, Ligia O. de Martínez, Cristina G. de Harrison, Leticia de Barletta, Berta Silva, Ana I. Fábrega, Teresa L. de Vallarino, Adela de Salinas, Leticia Ponce, Marciana Arroyo, Elena E. Muñoz.

Artículo 4º Los maestros de grado de las escuelas primarias de los Distritos Escolares de Colón, Taboga y la Capital, que sirvieron durante el año escolar próximo pasado y cuyos nombres no aparecen en este Decreto, quedan separados de sus puestos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a diez y siete de Abril de mil novecientos treinta y cinco.

HARMODIO ARIAS.

El Subsecretario de Instrucción Pública, encargado del Despacho,

JOSE PEZET.

DECRETO NUMERO 14 DE 1935

(DE 17 DE ABRIL)

por el cual se nombran los maestros de grado de los distritos escolares de Aguadulce, Antón, Bocas del Toro y Bugaba.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbranse maestros de grado del Distrito Escolar de Aguadulce, así:

Raquel de León C., Ana I. de Méndez, Judith Barichovich, Victoria S. de de León, Laura Vargas T., Victoria Vargas T., Raquel Calvo S., Ida María Calvo S., Angélica Bonilla, Elisa Mª Barrera A., Blanca Sixta de Maleck, Emma Castillo, Rosario Pino, Martín Tejera Jr., Moisés Vásquez M., Julio de León, Rosa Jiménez (de Economía Doméstica), Fulvia C. Maffla, Virginia B. v. de Leytón, Evangelina de León T., Otilia J. de Pérez, Elisa Sáenz G., Isabel M. de Barragán, Sabina Graell S., Marina I. Arrocha B., Elvia Mª Becerra L., Arcinda Mª Jurado B., María del C. de Nell, Esther María Robles T., Laura A. Aranda, Adelaida Mercedes Herrera, Benigna R. Quirós, Aura M. Bonilla C., Aminta Campos R., Josefa Ma. Pereira, Rita J. Vargas L., Diana Vargas T., Bonifacia de León, Dolores C. de Sandoval, Micaela Cusati, Emma Guevara, Cecilia Guevara C., Eva Barria, Rita J. Tuñón, Olivia del R. Arosemena G., Leonardo Moreno A., Alfonso M. Córdoba, Angel Urrutia, Hildebrando Luna, Lucila E. Tuñón, Aura Judith Sáenz, Flora Cornejo, Elisa Sandoval, Carlos Arrocha B., Jacinta Andrión, Enriqueta Henne, José Urrutia, Manuel C. Chanis, Josefa M. T. de Arosemena, Josefina Carranza (de Economía Doméstica), Aurelia Casas P., Anibal Sucre T., Corina Jiménez, Constantino Becerra T., José A. Castillo V., Guillermina Campos.

Artículo 2º Nómbranse maestros de grado del Distrito Escolar de Antón, así:

Ana Agrio, Balbina Aguilar, Manuel Aparicio, Deyanira Barnett, Isabel H. de Barnett, Delia Guardia, Eucaris de Higuero, Cruz Quirós, Lucila Jaén, Carmen M. Ponce, Ernestina Patiño, Pacífico Plata, Josefa G. de Quirós, Virginia Suárez, Zoila Grimaldo (de Economía Doméstica), Clementina Moreno, Moisés Fasta, Pedro Cedeño, Juliana Muñoz, Aura Antonia Moreno, Francisco Garrido, Carmen E. Sánchez, Clotilde López, Delia R. de Véliz, Enriqueta de Barnett, Simona Jiménez, Petra Ladera, Dora de Bernal, Rosa Elvira Gómez, Carmen Echeverría, Manuel de J. López, Athala G. de Oporto, Esperanza López, Francisca Alemán, Eustaquia Bernal, Consuelo Pinilla, Nidia Benacerraf, Clotilde McDonald, Zunilda Villanueva, Cristina Samaniego, Rosa A. Moreno, Carmen de León, Edilma Martínez, Esther Herrera, Leonardo Barnett, Dorila Méndez, Fidel Vega, Fidelina Rodríguez, Hilda Ortega, Manuel Higuero G., Genoveva Berguido, Judith Moreno, Asunción Morán, Carmen L. Pérez, Felicia Eleta, Elisa Romero, Ricardo Icaza, Guillermo Naranjo, Matilde Maciá, Américo Bernal, Marcos A. Aguilera, Matilde Sáenz, Carmen J. de Grau, Angel Vega, Rosa E. Fanilla.

Artículo 3º Nómbranse maestros de grado del Distrito Escolar de Bocas del Toro, así:

Ludovina Loiza, Emma, Pedreschi, Víctor M. Almagué, Elena Surgeón, Adriano Aguilar, Florencia Surgeon, María S. de Thomas, Hazael Surgeon, Ana P. de Conoán, Saturnina de Icaza, Olga M. de Vial, Manuela Tuñón (de Economía Doméstica), Herminia J. de Owens, María Justavino, Luis Pedreschi, Cecilia Canto, Asunción Cubilla, Josefa J. de Zelaya, Basilio Duff, Felipe A. Oglivie, Toribio Berrio S., Mercedes Maignel, Josué Trotman.

Artículo 4º Nómbranse maestros de grado del Distrito Escolar de Bugaba, así:

Bolívar Aizpurúa, Julia López, Julia E. Beitía, Celmira Espinosa, Cristianía Franceschi, Dora Q. de García, Judith Luzcando, Jorge Luzcando, Ana María Saldaña, María Tapia, Santiago Tribaldos, Guillermo Zu-

rita, Mercedes de Guerra, Eladia González (de Economía Doméstica), Delia M. Villarreal, Manuel S. Torres, Victoria E. Delgado, Eduina Cianca, Alfredo Troetsch, Daniel Araúz Jr., María Luisa Jiménez, Silvio Moreno, Agustín Aizpurúa, Esther María Miranda, Carolina E. Cerracín, Efraín Franceschi, Juan Eloy Gómez, Manuel Franceschi, Idalina María Castillo, Avelina G. de Gómez, Fabio Franceschi, Emérita Jiménez, Beatriz G. de Morales, Carlos Morales, Pbalo Ortiz M., Nidia I. Valdés, Ana de Figueroa, Narciso Martínez, Hernán García, Abel J. Castillo, Blanca R. Montemayor, Otilia Quintero, Enrique Silvera, Felipe Cerracín, Belarmina Arroyabe, Helena A. de Jurado, Luisa Vestri, Samuel H. Samudio, Ramón Miranda U., Luis O. Miranda, Adela Sosa, Hilda S. de Rivera, Carmen Samudio.

Artículo 5º Los maestros de grado de las escuelas primarias de los distritos escolares de Aguadulce, Antón, Bocas del Toro y Bugaba que sirvieron durante el año escolar próximo pasado cuyos nombres no aparecen en este Decreto quedan separados.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá a diez y siete de Abril de mil novecientos treinta y cinco.

HARMODIO ARIAS.

El Subsecretario de Instrucción Pública encargado del Despacho,

JOSE PEZET.

DECRETO NUMERO 15 DE 1935

(DE 17 DE ABRIL)

por el cual se nombran maestros de las escuelas primarias de los Distritos Escolares de San Francisco, Santiago y Soná.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase maestros de las escuelas primarias del Distrito Escolar de San Francisco así:

Nieves D. de García, Inés María Arrocha, Raimunda González, Pompilio Pérez, Cristina Guevara, Francisco Quintero, Amparo Bonilla, Carmen Núñez, Carmen R. de Esclopis, Electa Puga, Rafael Bonilla C., Ana Luisa Reina, Julio Geoffrey, Bernardo García R., Mercedes del Carmen Pino, José Angel García, David Vanela, Alfredo Barrera, Martín A. Cornejo, Susana Martínez, Nieves Moreno, Apolonia Rodríguez, Angelina Maytín, José de J. Aguila, Juan T. de Hoyos, Pedro J. Mérida, Flor María Mérida, Jorge Isaac Carrión, Elsa Aminta Jaén, Elvecia Torraza, Víctor Arrocha, Emilio Clavel, Elena Gómez, Juvencio Aguila, Julio E. Mérida, Temistocles Rivera, María de los A. Rivera, Evelio Carrizo, Corona Vernaza, Aurora Díaz G., Daniel Segundo, Rubén D. Cataño, Enriqueta González, Adela Graell, Julia Femenías y Benigna Juárez.

Artículo 2º Nómbranse maestros de las escuelas primarias del Distrito Escolar de Santiago, así:

Isabel M. Sierra, Elvira Spiegel, Julio Alcedo, Sara V. de Torraza, Teresa A. Pinzón, Guillermo A. Escudero, Agustín Pérez C., Soledad L. de Guevara, Aura G. Sánchez, Inés M. de Reyes, Eusebia de Medina, Agripina Solís, Esther A. Ceballos, Anastasio Díaz, J. (Carpintería), Samuel Aguilar, Alejandro Mosquera P., Bernabela Sánchez, Virgilia Chang D., Esteban Polo, Víctor de la Rosa, Francisco de J. Pinzón, Elsa Chavarria, Angélica A. de Arosemena, Ismael E. Icaza, Iluminada L. de Riera, Petra Villalobos, Angel Sánchez C., Raquel M. de Vannucci, Moisés Torrijos, Isauro Carrizo Jr., Josefa Chiari, Ana I. de León, Celmira Arce C., Sofia G. de Díaz, Beatriz Spiegel, Modesto de León Jr., Hildebrando Rojas, Juana F. Jaén, Petra M. Alpires,

Eva D. Adames, José R. Vargas, Elvira Rodríguez, Aela González, Diana Vargas, José L. Castillo, Aura Restrepo, Guadalupe Carvajal, Berta M. de Ureña, Irene Pecchio, Carmen Chang O., Lilia M. Restrepo, Bernardina Ureña, Lorenza A. de Oliver.

Artículo 3º Nómbranse maestros de grado de las escuelas primarias del Distrito Escolar de Soná, así:

Judith Castrellón, Ana T. S. de Bal, Aura R. Mayoraga, Ana M. Cisne, Jacinto Velásquez R., Francisco E. García, Angélica Arosemena D., Arminda de Salado, Genarina Bal, Esperanza E. Simons, Celio Cedeño Jr., Bertra Calviño (Economía Doméstica), José B. Alvarado, Berta Moreno, Cristina de Jiménez, Melquiades Batista, Eduardo A. Reyes, Luisa Navas, Rafael Alba M., Mercedes Julio G., Benedicta Pérez, Miguel A. Jiménez, Modesta Escartín, Elvia Vargas, María E. Barrios, Amalia Moleck, César A. Castillo, Octaviza Sanjur, Juan Castillo, Josefina L. de Pérez, María M. Pinzón, Secundina de Tejera, Miguel A. Trujillo, Manuel S. Alvarez, Agustín J. Ruiz, Guillermo J. Herrera, Margarita de la Rosa, Pascual Ureña, Rosa Amable Abrego, Felicitísima Sanjur, María J. Alvarado, Elvira Gordillo, Justo D. Palacios, Luis A. Graell O., María de los Angeles Quiel, Emilia J. de Salcedo, Pedro N. Ayala, Deyanira Samaniego, Rafael Calviño, Mercedes Primitiva Estrada, Esther M. Bal, Dora R. Díaz.

Artículo 4º Los maestros de grado de las escuelas primarias de los distritos escolares de San Francisco, Santiago y Soná que sirvieron el año escolar último cuyos nombres no aparecen en el presente Decreto, quedan de hecho separados del puesto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá a diez y siete de Abril de mil novecientos treinta y cinco.

HARMODIO ARIAS.

El Subsecretario de Instrucción Pública, encargado del Despacho,

JOSE PEZET.

DECRETO NUMERO 16 DE 1935

(DE 17 DE ABRIL)

por el cual se nombra el personal de maestros de grado de las escuelas primarias de los Distritos Escolares de Chitré, La Chorrera, David y Darién.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbranse maestros de grado de las escuelas primarias del Distrito Escolar de Chitré, así:

Graciela Rodríguez B., Generosa V. de Díaz, Ana D. Stabile, Juana M. P. de Gómez, Elvira I. Rodríguez, Manuela C. de Urriola, Sara V. de Solís, Isabel M. Díaz, Thysla M. Sanchis, Francisca Correa, Guillermina B. de Jesurum, Carmen R. Zambrano R., Rebeca Franco, Ernestina S. de Batista, Helena Osorio R., Rosina Batista, Raquel Cordero R., Ramón A. Castellero C., Ramón Ortega B., Albertina Díaz, C. R. Berbey, Julio M. Díaz R., Clementina O. de Villarreal, Lilia G. de Moreno (Economía Doméstica), Isafas Quintero (Maestro de Carpintería), Alejandrino Carvajal, Dioselina Palacios, Francisco Argüelles, Dora Pérez V., Josefa C. de Correa, Eufemia Ríos, Sergio Pérez D., Francisco Urriola, Marcelina L. de Urriola, Vicenta Visvetti, Marcelino E. Rodríguez, Raquel Cohen, Elvira de León, Ana Calderón G., Carmen N. Vázquez, Elisa C. Zamora, Ernesto Moreno, Lilia E. Monteza, Margarita Fadel, Angélica García, Concepción Monteza, Carmen Cedeño, Jesusa Calderón, Lolita V. de Villalaz, Gumersinda Urriola (Economía Doméstica), Clementina Correa, Aida Már-

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción de los Sábados)

DIRECTOR: **SIMON ELIET**

OFICINA: ADMINISTRACION:
Calle 11 Oeste No 2—Teléfono 1664 J. Jefe de la Sección de Ingresos de la
Apartado de Correo, Número 137 Secretaría de Hacienda y Tesoro

SUSCRIPCIONES MENSUALES:

En la República de Panamá: B/. 0.75.—En el extranjero: B/. 1.50 donde haya
que pagar franqueo

Valor del número suelto: B/. 0.05.—Valor del número atrasado: B/. 0.10

quez, Gladys O. Pérez, Abigail Stáble D., Delia Martínez, Crescencio Melgar, Rosenda Pino V., Juan M. Ceño, Emma M. Rodríguez, Aurora Bethancourt, Catalina Valdés, Didimo Grimaldo, Zoila Rosa Tuñón, Sofía Moreno, Gerarda Jiménez, Alicia Aparicio, Rodolfo A. Moreno, Gumersinda Pérez, Eulalia Moreno de Castro, Aminta Carrizo, José M. Moreno, Luis E. Berbey, José A. Zambrano, Teresina Venúto, Sebastián Nieto D., Emilio C. Rebollo, Analida Chiari, Eudolina Guevara, Manuela S. de Cárdenas, Candelaria Achurra, Francisco Barrera D., Abudemia Batista, Petra de Vásquez, América Delgado, Martina Pinilla Ch., Elvira Zerda.

Artículo 2º Nómbranse maestros de grado de las escuelas primarias del Distrito Escolar de La Chorrera, así:

Lilia Pinzón C., Berta Aguilar, Aida Perigault, Gilda Barranco K., Rosa E. González, Rosario Fernández H., Dalys E. Barria, Berta A. Arosemena A., María Elena Pérez, Victoria Barragán, Jilma Z. Peña, Alejandro Henríquez, Posidia vda. de Nevera, Carmen B. de Ayala, Toribia de Castellero, Raquel Donado (Economía Doméstica), Herminia Sánchez, Víctor M. Mirones, Enri-la Argote, Raquel Escala, Esther Perigault, Carmen de Mestre, Isidora de Hoyos, Nicolás Cruz, Manuel E. Filippi, Fernando Valdés, Lilia Núñez, Silvia A. Castillo, Salomón Barragón, Berta G. de Cañizales, Otilia Quijada, Néstor González, Blanca Trujillo, Alicia T. Hendricks, Aminta Marengo, Fernando Zúñiga S., José R. Bernal, Manuel E. Reyes, Elsa Icaza, Berta Arango, Carmen Emilia Solanilla, Angela M. Núñez, Josefina Pardo, Rosa Matilde Lañas, Hortensio Castillo, Lorenza de Smith, Ana L. de Moreno, Aura B. de Gordón, Magdalena Monterrey, Diamantina Díaz, Inés Montero, Roberto Núñez, Roberto Quintero, María T. Pino, Carmen T. Pino, Sofía vda. de Cantera, Juana D. de Romero, Elvira S. de Subía, Isidra Jaén L., Margarita McLean, Teodolinda Espinosa, Martina de Peñuela, Ana Luisa Navas, Lilia María López, María Estela Díaz, María Luisa Tachar, Manuel S. Muñoz, Elena Elodia Muñoz, Rodolfo Marengo, Alberto B. García, María Alzamora, Joaquín A. Ortega Jr., Viola Yanis, Ester de Paredes, Ubaldina de Avila, Ninfa Reyes, Fernando Manfredo, Juana D. de Montecor, Sabino González, Silvia Chamizo, Rodolfo B. Rivera, Emma Velásquez, Lidia R. Fuentes, Tomasa Durán, Víctor M. Vanegas, Rosa Adela Ayala, Toribio Lora Puche, Consuelo Baiz, Lucía Mendoza, Teresa Vásquez Cobo, Félix Ricaurte Castillo, Gladys Boyd.

Artículo 3º Nómbranse maestros de grado de las escuelas primarias del Distrito Escolar de David, así:

Sara R. de Díaz, Mercedes L. Vidal, María G. González, Josefina Germán, Flora E. Cortés, Gilda M. Araúz, Amada de Martinis, Angélica Q. de Jurado, Mercedes A. de Alvarez, Josefa de Alvarado, Felicia Benítez, Emma Tribaldos, Guillermina Sierra, Eloísa Esquivel, Eira Terán (Economía Doméstica), Olga Navarro, Delmira Tribaldos, Carmen Paredes, Corina de Gracia,

Concepción Lassonde, Noel Silvera, Coarlia Brenes, Susana Esquivel, Laura T. Paredes, Rosalia Lastra, Lilia Brenes, (Economía Doméstica), Julia I. Miranda (Maestra de Costura), Juan A. Delgado, María T. Ríos, Clementina Silvera, Otilia Hernández, Julia I. Herrera, Josefa de Franceschi, Carlos Uribe, Emma Franceschi, Raúl Alvarado, Micaela Mendizábal, Ligia Herrera, Angela Alvarado, Rosa Halphen, María Benítez, Aida de Olivares, Esther M. Tello, Rosa Contreras, Clementina de Silvera, Eva E. de Puy, Sofía de Rivera, Pura Diez, Dora A. Vargas, Raquel Zaldivar, Pedro Plinio Pinzón, Teodolinda P. de Quintero, Gisela Esquivel, Gaspar Silvera, Ernestina Muñoz, Elvia Roy, Rosa Q. de Sagel, Rosa E. Silvera, Eva E. Osorio, Lilia F. Candanedo, Ricardo Ortega, Adriana Pinzón, Dorila Candanedo, José A. Caparros, Esther M. Oses, Ana M. Isaces, Sebastián Ríos, Berta M. Hernández, Ana O. Miranda, Carlota Obaldía, Genoveva Morales, Celmira Morales, Leopoldina Field, Delia de Castillo, Eliseo Miranda, Beatriz M. de Cabal Barros, Aurora Wong, Nieves Zapata, Olimpia Bocharel, Gilda Córdoba, Margarita Córdoba, Martín González, Flora M. Castillo, Carmen Mendoza, Azael Guevara, Nicomedes Aizpurúa, Sara E. de Carreira, Silvia E. Beitia, Eduardo Guerra, Librada Sagel, Griselda Gómez, Mélida González, Odilia Miranda, Emma E. de Horna, Manuel Herrera, Amanda de Sarabia, Nieves S. Gálvez, Lilia Villarreal, Elvia de González, Berta de Valderrama, Jorge W. Isturain, Raquel Donado (Economía Doméstica), Edelmira Esquivel, Diógenes Dueñas, Inés L. de Ledezma, Mercedes Díaz, María Luisa Jurado, Isabel L. de Taylor, Albina Gutiérrez, Elvira Serracin, David Trujillo, María del C. Samudio, América Montenegro, Virgilio Vergara, Temístocles Patiño, Elvira J. Paredes, Marcelina Miranda, Teresa Samudio:

Artículo 4º Nómbranse maestros de grado de las escuelas primarias del Distrito Escolar del Darién, así:

José de la C. Melo, Eliseo Tovar R., Alejandro Castillo, Elmira A. de Santizo, Bienvenida Sánchez, (Economía Doméstica), Georgina María Meléndez, Horacio Melo, Olivia María Lay, Silvia Meléndez D., Miguel Rosales, Silvino López Q., José Gil Mina C., Zaida Muñoz, Jerónimo Reyna, Vicente Bayard P., Matilde Gómez, Rogelio Lay, Plácido Escartín, Josefina Alvarado M., Gilma A. de Muñoz, Catalina Quintanar, María Leonidas Gutiérrez, Adelina Carrión, Víctor M. Rosas S., Carmen L. de Valderrama, Crispulo Leoteau, Martina M. de Díaz, Marcos Medina, Abraham Alvarado M., Genarina de Othón, Florencia Chong, José del C. Mejía, Enrique-ta Escartín, Eroida Díaz, José J. Recuero, Matías M. Ayala.

Artículo 5º Los maestros de grado de las escuelas primarias de los Distritos Escolares de Chitré, La Chorrera, David y Darién que sirvieron durante el año escolar próximo pasado, cuyos nombres no aparecen en este Decreto, quedan separados de sus puestos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a diez y siete de Abril de mil novecientos treinta y cinco.

HARMODIO ARIAS.

El Subsecretario de Instrucción Pública, encargado del Despacho,

JOSE PEZET.

DECRETO NUMERO 17 DE 1935

(DE 17 DE ABRIL)

por el cual se nombra el personal de maestros de grado de las escuelas primarias de los Distritos Escolares de Las Tablas, Nombre de Dios, Penonomé, Pesé y Remedio.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbranse maestros de grados de las escuelas primarias del Distrito Escolar de Las Tablas, así: Ildaura Broce de Achurra, Odalilia Díaz, Otilia M. Villarreal, Justo Vásquez, Natividad P. de Barrera, Gilberto Sánchez B., Ida María Zarzavilla, Zenaida Montenegro, Dora Barahona, Marcina Ortiz V., Bertilda Herrera, Elida, Coralia Broce, Zoraida Brandao, Margarita Q. de Vásquez, Blanca Rodríguez, J. J. Ardines, Carlos Afú, José Moro (Maestro de Carpintería), Agustín Jaén, Matilde Vásquez, Eneida Quezada, María T. de Vásquez, Rosa Rodríguez F., Margarita Barrios, Demetrio Decerega, Rebeca Pereira, Emma Botello C., Digna América López, Ernesto Gutiérrez, Virginia Cedeño, Librada Vergara V., Pedro Barrios, Jorge Rivera, Nicanor Bravo, Carlina Roger, Benigno Vergara, Miguel A. Domínguez, Evelia Quiñones, Felicitación González, Juan B. Brandao, Ana Casís, Fermín L. Castañeda P., Alicia Ferrer, Vicente Meneses, Rebeca Tejada, Berta Meneses, Elisa Falconett, Enriqueta Gómez, Miguel Vergara, Lilia Ramos, Edelmira López, Adria Carrillo, Mercedes Checa, Mercedes Kin Estrada, Zenaides Luna, Clementina Pérez, Angélica Sandoval, Lina Simons, Julio Vergara, Elba E. Correa, Geminiano Tejada, Eloísa Esquivel, Ramiro S. Tejada, Carmen M. Dutary, Berta García, Bertilda Angulo, José Nieves Angulo, Virgilio Angulo, Rosario E. Vásquez, Heliodora Moreno, Margarita E. Correa, Idalia Arce, Eufemia Broce, Rosa de Castillo, Diva de Paredes, Rosina Ortega, Carmen Peñafiel, Roberto Samaniego C., Max Ballesteros, Juana Josefa Escobar, Gonzalo P. González, Bertina Guevara, Feliciano Barrera M., Etelvina Cerrud, Feliciano Guerrero, Eva Trujillo, Catalina de Torral, Eloísa Escalona, Luisa Luque Pardo, Domicio Espiral, Eloísa Escalona, Isabel M. Trujillo, Pacífico Ríos, Plinio Moscoso, Enrique Moscoso D., Dora Correa, Benigna Reluz, Lucila Barrios, Guillermina Ballesteros, Belisario Tejada, Zoila R. Trujillo, Carmelo Falco.

Artículo 2º Nómbranse maestros de grado de las escuelas primarias del Distrito Escolar de Nombre de Dios, así:

María Carrión, Ana Luisa Henry, Delia H. de Carrillo, Gratiniano Avila, Magdalena Lerma Q., Rosalbirna de León, Marcelo Gallardo, Eduardo Benítez, José M. Rodríguez, Juana González, Petra Rodríguez R., Juan B. Acosta, Apolonio Acosta, Clementina Arosemena, Carmen Rivera, Raquel M. Rodríguez, Avelino Sánchez R., Alejandrino Arroyo, Simeón Salazar A., Dominga de León, Justo M. Arroyo, Bertilda P. de Camarena, Con sorcio Jiménez, Jacoba Urriola S., Esperanza Carvajal M., Víctor M. Sánchez B., Dolores M. Jaime, Josefa Navarro, Aida A. Benavides.

Artículo 3º Nómbranse maestros de grado de las escuelas primarias del Distrito Escolar de Penonomé, así: Hermelinda Grimaldo, Matilde Jaén J., María Guardia, Bertilda G. de Paredes, Carmen M. Conte L., Evelia Q. de Guardia, Beatriz Jaén J., Alicia Carles, Tenaúra B. Cañizales, Edelmira Quirós y Q., Manuela Araúz, Ana M. F. de Jaén, José de J. Figueroa, José R. Vásquez G., Daniel J. Quirós G., Graciela Conte, Celina Montenegro de Carles, Zaida Zúñiga, Diógenes Arosemena (Maestro de Tejidos), Ricaurte Bethancourt (Maestro de Carpintería), Fredesvinda Mosquera, Gladys Carro de Carpintería, Telma Jaén F., Gilberto Arias, Lelia Lombardo, Daniel George F., Herminia Sáenz, Anticia Guardia, Daniel George F., Encarnación de Moore, Beatrix Jaén Lasso, Harmodio Araúz, Dora Ramos, Por-

firio Hernández, Juana Castillo, Ana M. Jaén J., Amalia Herrera, Rafael Oberto, Delia Zúñiga, Melesia Herrera, Julia Quirós, Luzmila Pérez, Gustavo Herrera, Tilia Herrera, Eliecer Carles, Delia George, Jilma George, Ana Apolayo, Margarita Jaén M., Ana T. Carvajal, Ayda de la Torre, Francisco Figueroa, Víctor N. Fernández, Manuel Apolayo, Rubén D. Castillo, Alfonso Castillo, Atila González, Roberto Alzamora, Marcelo Sáenz, María Tejeira, Irene Núñez, Isaac Carrasco, Ana Vicenta Guardia, José de J. Conte, Alejandro Jiménez, Ricardo Jaén Jr., Manuel Jaén R., Telma Jaén O., Faustino Arosemena, Rosada Henne, Ramona Urrutia, Fantina Bertorelli, Josefa vda. de Carles, Adán Rodríguez, José del C. Núñez, Angela Ibarra, Atilia Conte, Tereso Quirós, Rafael E. Pinzón, Omayra Espinosa, Eloísa Balarca, Cecilia Rivera, Elías Soberón, Juana Balcas, Carmen Jaén de Rudy, Aurora Solanilla, Angélica Jaén, Lázaro Sánchez, Angélica de Bello, Josefa Espinosa.

Artículo 4º Nómbranse maestros de grado de las escuelas primarias del Distrito Escolar de Pesé, así:

Manuel Varela Jr., Diana Guillén, Olimpia Guillén, Tilia R. de Quintero, Eligio Crespo V., Esperanza Rebolledo, Alicia Barba, Carlos P. Rodríguez, Dora Arjona, Delfina de Grajales, Gilma S. de Icaza, Zoila Tejada, Lilia Hooper, Herminia Iriarte, José O. Mirones, Manuela Castellero, Serafina Villarreal, Emelia Villarreal, Petra vda. de Vargas, Manuel G. Castellero, Lastenia Castellero, Lilia Villarreal, Juan Antonio Medrano, Matilde Castellero, Delina Quintero, Natividad Chiari, Vicenta Mitre, José F. Crespo, Eloísa Arce, Enriqueta Hooper, José O. Huerta, Eduardo Rodríguez, Gerardo H. Quintero, Federico Zentner, Eligio Salas, Evelia Polo, Adonai Castellero, Emelina R. de Guevara, Inés Arjona C., Demetrio Polo, Evelia Méndez, Amparo López, Carmen S. Escobar, Eustolio Castellero, Antonia Villarreal, Alejandra de Canto, Julia S. de Jiménez, Isabel M. Calvo S., Albertina Carrión, Laurentino Arjona, Juan de D. Luna R., Petra C. de Pacheco.

Artículo 5º Nómbranse maestros de grado de las escuelas primarias del Distrito Escolar de Remedios, así:

Samuel Rosas T., Delia Muñoz, Matilde Grajales C., Marcos Tulio Guillén, Salustiano Chacón, Dimas Alvarez, Rubén Pérez, Isidora N. de Solanilla, Raquel González, Minervina Jiménez, Leticia de Meléndez, Aura María Guerra, Virginia Valverde, Primitiva de Terán, Olga de Arosemena, Julio Meléndez, Héctor Manuel Solanilla, Olga Icaza M., Sebastián Pinzón, Raquel C. de Pinzón, Celestino Carrillo, María del Carmen Castillo, Lilia Muñoz, María de Carmen Peralta, Emilia Isaacs, Rafael Trujillo, Aura María Alvarado, Carlos Amaya, Ramona de Beluche, Cristóbal Sánchez, Ismael Jiménez, Dionisio Pérez, Manuel González B., Olga Oderay Olacirgui, Elsa Vásquez, Leonor Acosta, Julia Millán, José Antonio Amador, Santiago Bolaños, Abel Castrellón, Lorenzo Rodríguez, Ildefonso Franceschi, Silvia Thibault, Bernarda Araúz, María Nicanora Valdés, José Joaquín Araúz, Humberto Espinosa, Camilo Franceschi, Joaquina Judith Vargas, Santos de Duarte.

Artículo 6º Los maestros de grado de las escuelas primarias de los Distritos Escolares de Las Tablas, Nombre de Dios, Penonomé, Pesé y Remedios, que sirvieron durante el año escolar próximo pasado y cuyos nombres no aparecen en este Decreto, quedan separados de sus puestos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a diez y siete de Abril de mil novecientos treinta y cinco.

HARMODIO ARIAS.

El Subsecretario de Instrucción Pública, encargado del Despacho,

JOSE PEZET.

Nota de la Dirección.—Hasta esta fecha no aparecen los Decretos anteriores por haber sido entregados los originales respectivos en la Secretaría de Instrucción Pública, con considerable retraso.

LABOR EN AGRICULTURA Y O. P.

Otorgan sus vacaciones a una empleada

RESOLUCION NUMERO 47

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Resolución número 47.—Panamá, Abril 28 de 1935.

Vista la solicitud presentada por la señorita Virginia Maytín, Oficial Segundo de la Sección Primera de esta Secretaría, para que se le conceda un mes de vacaciones con derecho a sueldo, y teniendo en cuenta el certificado expedido por el Jefe de la Sección, según el cual la señorita Maytín reúne las condiciones necesarias para hacer uso de la gracia que otorga el artículo 796 del Código Administrativo,

SE RESUELVE:

Conceder, como en efecto se conceden, las vacaciones solicitadas a partir del día 1° de Mayo próximo.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

A. TAPIA E.

Movimiento en la Ofna. de Jubilaciones

Otorgan la jubilación a J. J. Méndez

RESOLUCION NUMERO 6

República de Panamá.—Oficina de Jubilaciones.—Resolución número 6.—Panamá, Abril 12 de 1935.

Vistos: El señor Juan J. Méndez ha elevado una solicitud de jubilación a esta Oficina, a la cual adjunta los siguientes documentos:

1° Una partida de nacimiento, suscrita por el Vicario General de la Archidiócesis de Panamá y debidamente autenticada por S. S. I. el Arzobispo, que acredita que el solicitante tiene más de sesenta años de edad;

2° Una serie de certificados, todos basados en documentos existentes en archivos oficiales y suscritos por el Gerente del Banco Nacional, el Subsecretario de Gobierno y Justicia, el Subsecretario de Hacienda y Tesoro, el Subsecretario de Relaciones Exteriores, el Subsecretario de Agricultura y Obras Públicas y el Director de los Archivos Nacionales, que acreditan que el solicitante ha trabajado por más de veinte años en los siguientes cargos, con indicación del tiempo servido y del sueldo devengado, así:

a) Jefe de la Sección Segunda de la Secretaría de Hacienda desde el 1° de Marzo de 1904 al 14 de Octubre de 1908, con sueldo mensual de B. 110.00;

b) Secretario de Primera clase de la Legación de Panamá en el Perú, del 31 de Octubre de 1908 al 31 de Diciembre de 1909, con sueldo mensual de B. 416.16;

c) Tesorero General de la República del 17 de Enero de 1910 al 5 de Octubre de 1910, con sueldo mensual de B. 225.00;

d) Director General de Correos y Telégrafos del 5 de Octubre de 1910 al 5 de Octubre de 1912, con sueldo mensual de B. 275.00;

e) Contable del Nuevo Hospital Santo Tomás del 13 de Noviembre de 1919 al 8 de Octubre de 1924, con sueldo mensual de B. 175.00;

f) Subsecretario de Hacienda y Tesoro, desde el 7 de Octubre de 1924 al 23 de Abril de 1925, con sueldo mensual de B. 200.00;

g) Subsecretario de Hacienda, Encargado del Despacho del 24 de Abril de 1925 al 31 de Diciembre de 1926, con sueldo mensual de B. 500.00;

h) Subsecretario de Hacienda y Tesoro del 1° de Enero de 1927 al 5 de Marzo de 1927, con sueldo mensual de B. 250.00;

i) Subgerente del Banco Nacional, del 5 de Marzo de 1927 al 8 de Febrero de 1929, con sueldo mensual de B. 350.00;

j) Subgerente Encargado de la Gerencia del Banco Nacional, del 9 de Febrero de 1929 al 31 de Julio de 1929, con sueldo mensual B. 750.00;

k) Subgerente del Banco Nacional del 1° de Agosto de 1929 al 31 de Enero de 1935, con sueldo mensual de B. 400.00;

l) Subgerente del Banco Nacional del 1° de Febrero de 1933 al 25 de Febrero de 1933, con sueldo mensual de B. 325.00; y

3° Certificado de varios funcionarios públicos que acreditan que el solicitante ha observado buena conducta en el desempeño de sus cargos.

En vista de que se han comprobado todos los requisitos de la Ley 7° de 1935 para obtener el beneficio de jubilación, y de que todos los cargos servidos por el solicitante son nacionales, es menester calcular el promedio de los sueldos devengados en la forma que estipula el artículo 3° del Decreto número 66 de 30 de Marzo de este año.

Por tanto, en mérito de lo expuesto, el Comisionado de Jubilaciones en uso de la facultad que le confiere el artículo 6° de la Ley 7° de 1935.

RESUELVE:

Reconocer que el señor Juan José Méndez García de Paredes tiene derecho a ser jubilado con una suma mensual de B. 184.26 en la forma establecida en la primera parte del artículo 3° de la Ley 7° de 1935. Esta jubilación se hará efectiva a partir de la fecha de esta Resolución.

Comuníquese y publíquese.

El Comisionado de Jubilaciones,

El Secretario,

JOSE A. SOSA J.

Ernesto J. Nicolau.

RELACION de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá

(Día 30 de Abril)

Key-Hing, medias de seda, avuncios sin valor comercial, 4 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por	412.90
Shung Fat, avena machacada con premios, 100 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	137.50
Shung Fat, manteca compuesta, 200 bultos, por vapor Simón Bolívar, de Amsterdam, por	531.44

Lee Yuck Meng, jabón pastillas, 25 bultos, por vapor Santa Inez, de Nueva York, por ..	113.43	Charles L. Person, llantas neumáticas y cámaras de aire, 9 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por ..	158.92
Luis López, ropa interior de algodón, 1 bulto, por vapor Toloa, de Nueva York por ..	181.00	Octavio Valencia, cartón para la fabricación de maletas, 21 bultos, por vapor California, de Nueva York, por ..	351.40
Cia. Kito Chen, galletas, 2 bultos, por vapor San Bernardino, de Filadelfia, por ..	23.20	Gilberto Brid, Anís del Mono, Ajenjo Permod, 27 bultos, por vapor Exporter, de Barcelona, por ..	270.18
Leon Bros., jabón de tocador, cosméticos, celina, 14 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por ..	105.53	Gilberto Brid, Anís del Mono, Ajenjo, 6 bultos, por vapor Exporter, de Barcelona, por ..	66.42
Frebien & Martinz, pinturas en pasta, 40 bultos, por vapor Chancellor, de Liverpool, por ..	60.35	C. O. Mason, avena machacada con premios de cristal, 125 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por ..	171.88
Alas y Co., ropa interior de rayón, 1 bulto, por vapor Guayaquil de Nueva York, por ..	178.00	Key Hing, jabón pastillas, 25 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por ..	122.76
Alas y Co., camisas de algodón, 1 bulto, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por ..	52.00	Key Hing, crema para la cara, papel de tocador, 5 bultos, por vapor Santa Inez, de Nueva York, por ..	49.74
Margallo Hermanos, camisas de algodón, 2 bultos, por vapor Tai Ping Yang, de Kobe, por ..	692.50	Panama Furniture, estufas de petróleo, 1 bulto, por vapor Toloa, de Nueva York, por ..	99.01
Margallo Hermanos, pantalones de algodón para hombres, 1 bulto, por vapor Toloa, de Nueva York, por ..	474.67	Panama Furniture, preparación Schenk, para el tocador, 1 bulto, por vapor San Francisco, de Hamburgo, por ..	53.24
Benjamín Chen, arroz descascarado, 1500 bultos, por vapor Yomachichi, de Hong Kong, por ..	2.431.07	West India Oil, mangueras, aceite lubricante, pulverizadores, 118 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por ..	521.15
Amón Suazo, papel rollos para máquina automática, 5 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por ..	94.93	Kardonski y Ghitis, franelas para hombres y niños, 2 bultos, por vapor Rearn, de Curacao, por ..	223.00
Ap Sing, vaquetas, pieles curtidas, cemento para pegar, 4 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por ..	110.36	Alberto Lindo, aparatos de radio, tubos para radios, 4 bultos, por vapor Baar, de Amsterdam, por ..	147.34
Benjamín Montezza cinturones de cuero, 1 bulto, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por ..	121.37	M. L. Castel, tela de seda, 5 bultos, por vapor Tai Ping Yang, de Kobe, por ..	316.97
David E. Acrich, crespón de rayón, 6 bultos, por vapor Noto Maru, de Yokohama, por ..	767.64	Lai Hing, medias de seda, 1 bulto, por vapor Calamares, de Nueva York, por ..	257.60
G. de Haseth, ungüento medicinal, para el pelo, 4 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por ..	87.60	Lai Hing, medias de seda, 1 bulto, por vapor Peten, de Nueva York, por ..	212.96
G. de Haseth, medicinas de patente, Edición de Scott, 17 bultos, por vapor Santa Inez, de Nueva York, por ..	422.48	A. Bellino, útiles de hojalata para cocina, 1 bulto, por vapor Peten, de Nueva York, por ..	47.64
G. de Haseth, alimento para niños, Ovomaltine, 3 bultos, por vapor Iberia, de Hamburgo, por ..	134.03	Shung Cheung, arroz, 500 bultos, por vapor Yomachichi, de Hong Kong, por ..	841.52
G. de Haseth, vendas, anuncios, espartero, 9 bultos, por vapor Santa Inez, de Nueva York, por ..	176.02	J. y A. Domínguez, sábanas y fundas de algodón, 1 bulto, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por ..	154.00
Preciado, botellas agua caliente, dedales de caucho, 1 bulto, por vapor Toloa, de Nueva York, por ..	45.99	J. y A. Domínguez, tela de algodón, telas de seda, 15 bultos, por vapor Tai Ping Yang, de Kobe, por ..	1.132.58
Alas y Valle, aceite lubricante, grasa lubricante, 17 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por ..	229.56	J. y A. Domínguez, telas de seda, mosquiteros de algodón, tela de algodón, 18 bultos, por vapor Tai Ping Yang, de Yokohama, por ..	1.724.32
Shung Cheung, avena machacada con premio de cristal, 150 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por ..	206.25	Siam Chen, El Gallito, paraguas de algodón, 1 bulto, por vapor Simón Bolívar, de Amsterdam, por ..	241.00
Shung Cheung, margarina, 100 bultos, por vapor Simón Bolívar, de Amsterdam, por ..	192.20	Key Hing, paraguas de algodón, 4 bultos, por vapor Simón Bolívar, de Amsterdam, por ..	909.79
Chong, lavaderos, tinacos, regaderas, 40 bultos por vapor Santa Inez, de Nueva York, por ..	196.02	Radio Pasture, películas cinematográficas, anuncios, 2 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por ..	664.47
L. Hopkins, automóvil Willys, 2 bultos, por vapor Cristal, de Nueva York, por ..	817.00	American Supply, cuchillos de cocina, muebles de hierro, 6 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por ..	103.70
Hour y Co., huevos en cáscara, 300 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco, por ..	2.205.00	Sing Kee, hilo de algodón para coser y zurcir, 7 bultos, por vapor Chancellor, de Liverpool por ..	907.52

Halman y Sons, calzados de cuero para hombres, papel de envoltura, 4 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por	472.75
Leon Bros., peines de celuloide, pipas de madera, petates, 8 bultos, por vapor Hoegh Merchant, de Kobe, por	485.88
David E. Acrich, telas de seda, mosquiteros de algodón, 8 bultos, por vapor Tai Hing Yang, de Kobe, por	513.21
A. G. Mondol, sobrecamas de algodón, toallas, camisas y tela de seda, 7 bultos, por vapor Tai Hing Yang, de Yokohama, por	1.081.52
E. R. Brewer, chinelas ordinarias, goma, juguetes de hojalata, 22 bultos por vapor Tai Hing Yang, de Yokohama, por	530.94
Julio Canavaggio, harina de trigo, 150 bultos, por vapor Santa Inez, de Nueva York, por	345.00
C. Dharmn Sing y Sons, pijamas, camisas, pañuelos, cigarrilleras, 2 bultos, por vapor Tai Hing Yang, de Yokohama, por	538.02
Yau Ka Hing, arroz, fósforos, maní, salsa china, maletas de paja, 162 bultos, por vapor Yochimachi, de Hong Kong, por	431.88
Omphroys Auto Supplies, muelles de acero para automóviles, 67 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por	393.70
Virgilio Ramírez, galletas sin dulce, 273 bultos, por vapor San Bernardino, de Filadelfia, por	69.10
Sarwan Singh, pañuelos de seda, camisas de seda, chinelas de cuero, 2 bultos, por vapor Noto Maru, de Yokohama, por	434.58
R. Varyam Sing, tela de seda, camisas de seda, ropa de cama de algodón, 2 bultos, por vapor Tai Ping Yang, de Yokohama, por	340.81
E. A. González, refrigeradoras para uso doméstico, 10 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	95.00
George See, arroz, 200 bultos, por vapor Yomachichi, de Hong Kong, por	318.50
George See, pasta dental, jabón pastillas, 10 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	101.13
Francisco Amuy, arroz, petates, maletas de mimbre, canela, huevos, 260 bultos, por vapor Tai Ping Yang, de Hong Kong, por	548.65
Harry C. Nicholls, catálogos de autos Dodge, 1 bulto, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	24.65
Verhomal Khubchand, collares de cristal, cuadros de seda, carteras, 1 bulto, por vapor Tai Ping Yang, de Yokohama, por	432.60
A. Fastlich, porcelana decorada, 1 bulto, por vapor Samaria, de Liverpool, por	253.10
Sasso y Co., pez rubia, 8 bultos, por vapor Santa María, de Nueva Orleans, por	80.92
George See, jabón de tocador, 25 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	101.06

Movimiento en las Notarías 1ª y 2ª

NOTARIA PRIMERA

(Día 30 de Abril)

Nº 356. Eladia Ortiz vda. de Abadía vende la Botica del Carmen, a Julio Fausto Marcos, por B. 1.316.73.

Nº 357. Juan Evangelista Ovalle Quintero constituye hipoteca a favor de Teresa Vásquez de Tucker, para garantizar el pago de B. 4.240.00.

Nº 358. El Dr. Octavio Fábrega protocoliza el pacto social de la sociedad denominada "Panama Transport Company".

Nº 359. Ramón Pujolás Gramunt confiere poder general a Paulina Gramunt vda. de Pujolás.

NOTARIA SEGUNDA

(Día 30 de Abril)

Nº 322. Charles Frederick Harold Hull sustituye totalmente en Charles Patrick Graigie Beresford un poder general que tiene de Herbert William Whitmie, como liquidador de la Panama Corporation Limited.

Nº 323. Chial Leon & Compañía Limitada, nombra como Gerente provisional de ella a Chial Sion.

Nº 324. María Arosemena Navarro, Ida María Arosemena de Herrera y otros adicionan y reforman contrato de préstamo con hipoteca que monta hoy a B. 27.731.41 y Ernesto Alemán y Manuela Guardia de Alemán convienen en que un crédito de ellos quede como segunda hipoteca.

Movimiento en el Registro Público

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, el día 30 de Abril de 1935.

As. 4819. Escritura número 317 de 27 de abril de este año, de la Notaría Segunda, por la cual Ching Shui Lam o Chan Sue Lam vende a Loo Shin Teng un establecimiento comercial en esta ciudad.

As. 4820. Resolución número 74 dictada ayer por el Gobernador de esta provincia, por la cual se reforma la matrícula comercial número 1069, expedida a favor de Ching Shui Lam, por haber vendido éste un establecimiento a Loo Shin Teng.

As. 4821. Escritura número 332 de 16 de abril actual, de la Notaría Primera, por la cual el Banco Nacional vende tres fincas a Alcibiades Arosemena, ubicadas en Antón.

As. 4822. Oficio número 413 de ayer, del Gerente del Banco Nacional, en el cual comunica que esa institución ha asumido la administración de una finca ubicada en esta ciudad, perteneciente a María Alemán de Pérez.

As. 4823. Escritura número 355 de 29 de abril actual, de la Notaría Primera, por la cual Sixta Morales de Soto ratifica la venta que su esposo José Domingo

Soto hizo a Adelina Wakaland Campbell de un lote de terreno ubicado en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 4824. Escritura número 150 de de abril de 1932, de la Notaría de Colón, por la cual James Edwards Neville vende a Charles Williams tres fincas ubicadas en La Chorrera.

As. 4825. Escritura sin número extendida el 24 de septiembre de 1934 ante un Notario Público del Condado de Los Angeles, Estado de California, por la cual Edward J. Neville adiciona la escritura anterior.

As. 4826 y 4827. Matrículas de comerciantes expedidas por el Gobernador de Panamá el 26 y 30 de abril actual, a favor de la razón social de las casas: "Chong Koy" y "Chang Fook", de esta ciudad.

J. D. GUARDIA,

Registrador General de la Propiedad.

Movimiento en la Alcaldía Municipal

NACIMIENTOS

(Día 30 de Abril)

Edith Raquel Villarreal, Eleuterio McKay.

DEFUNCIONES

(Día 30 de Abril)

Virginia Epifania Coutté, Elena Reyes, Antonio Meca, Juan de D. Ureña, Berta María Esquipo, Eusebia Sandoval, Pedro Luzzardo N., Noria Gladys Edríguez, Fernando Pérez, Abundio Sevillano, Erick E. Trotzman, Juan B. de León, José Padilla, Sofía Bustamante.

AVISOS Y EDICTOS

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El sub-Secretario de Gobierno y Justicia,

ROBERTO R. ROYO

AVISO OFICIAL

Dentro de las horas de oficina se VENDE en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, el Informe rendido por la COMISION ROBERTS, a razón de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

Panamá, Enero 19 de 1934.

EDM. MOLINO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se encuentra a la venta el nuevo Arancel de Importación de la República de Panamá (Ley 69 de 28 de Diciembre de 1934), a razón de B. 0.50 cada folleto.

EDM. MOLINO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

A LOS COMERCIANTES

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, a los interesados hace saber:

Que por disposición de este Despacho, las solicitudes de exoneraciones del pago de impuesto de introducción presentadas hasta las 10 a. m. serán entregadas a las 11 del mismo día; pero todas las que se presenten después de las 10 de la mañana no se entregarán hasta el día siguiente.

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro,

HORACIO MORENO Y A.

AVISO OFICIAL

Se concede a los propietarios de lotes de terreno de La Exposición, San Francisco de la Caleta y Juan Díaz, de este Distrito Capital, un plazo improrrogable de treinta (30) días, a partir del 15 de Marzo en curso, para que se pongan a paz y salvo con el Tesoro Nacional, por razón de las cuotas atrasadas que adeudan al Gobierno, por la compra de esos lotes. Vencido este plazo, el Gobierno procederá administrativamente a la cancelación de los títulos de acuerdo con los respectivos contrator,

Panamá, Marzo 15 de 1935.

EDM. MOLINO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

LEYES DE 1934--1935

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se encuentran a la venta, las Leyes de Panamá de 1934 a 1935, a razón de B. 1.00 el ejemplar.

El folleto consta de 606 páginas de texto, y 71 de índices por orden cronológico por Secretarías de Estado y de Materias.

Contiene además los decretos ejecutivos que reglamentan estas leyes, y lleva notas explicativas sobre las leyes que han sido derogadas, adicionales o reformadas.

EDM. MOLINO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

Impuesto sobre Inmuebles de los distritos de las Provincias, de Panamá, Coclé, Veraguas y Bocas del Toro.

Los recibos del impuesto sobre inmuebles, correspondientes al año de 1935, de los distritos de Arraiján, Balboa, Capira, Chepo, Chame, Chinán, La Chorrera, San Carlos y Taboga, de la Provincia de Panamá. Y los de las provincias de Coclé y Veraguas, se pagarán así:

Del 5 de Abril al 5 de Mayo, con descuento de 10%.
Del 5 de Mayo al 31 de Diciembre, a la par; y después de esa fecha, con el 10% de recargo que establece la ley.

Provincia de Bocas del Toro.—Los recibos correspondientes al primer cuatrimestre del año de 1935, se pagarán en la oficina del Liquidador de Impuestos de aquella Provincia así:

Del 5 de Abril al 5 de Mayo, con descuento de 10%.
Del 5 de Mayo al 5 de Junio, a la par; y después de esa fecha, con el 10% de recargo que establece la ley.

Los contribuyentes que deseen pagar en esta ciudad, el impuesto sobre las propiedades situadas en los distritos y provincias antes mencionadas, pueden hacerlo, solicitando la liquidación correspondiente, en la oficina del suscrito Jefe de la Sección de Ingresos.

Panamá, Abril 2 de 1935.

EDM. MOLINO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

Participo al comercio que he comprado por escritura pública otorgada ante el Notario N° 2 del Circuito de Panamá, el establecimiento comercial que tenía en El Real Provincia de El Darién, el señor Geleb Ábood. Así lo hago saber para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio.

El Real, Abril 30 de 1935.

3 vs.—1.

Ciro A. Quintero.

AVISO DE VENTA

El aeroplano *Chiriquí*, de propiedad del Gobierno Nacional, equipado con motor "Travelair" de nueve (9) cilindros y trescientos caballos de fuerza (300 H. P.), con capacidad para siete (7) pasajeros y con quinientos (500) horas de vuelo, está de venta.

Hasta el día trece (13) de Mayo próximo se recibirán en la Sección de Contabilidad de la Secretaría de Gobierno y Justicia propuestas de los interesados en la compra de este aeroplano.

Base de venta: mil balboas (B. 1,000.00).

Panamá, Abril 30 de 1935.

ROBERTO R. ROYO,

Sub-Secretario de Gobierno y Justicia.

AVISO DE LICITACION

Desde el día primero (1°) hasta el día treinta y uno (31) de Mayo del presente año, al momento en que el reloj de la Oficina suene la primera campanada de las diez de la mañana, se recibirán en el Despacho de la

Gobernación de la Provincia de Colón, propuestas en pliegos cerrados para el suministro de alimentación a los presos de la Cárcel Pública de Colón y sus dependencias, a base de treinta centésimos de balboa (B. 0.30) por ración diaria a cada preso.

Cada proponente deberá acompañar a su propuesta, constancia de haber consignado en la Agencia del Banco Nacional en Colón, la cantidad de cincuenta balboas (B. 50.00) como fianza de quiebra, para ser admitido en la licitación, sin perjuicio de que al resultar favorecido, otorgue fianza personal, hipotecaria o depósito en dinero efectivo para responder de las obligaciones que contraiga ante el Gobierno.

Cuando suene la primera campanada de las once de la mañana del día treinta y uno (31) de Mayo del año en curso, se abrirán los pliegos presentados y se adjudicará el remate a quien haya hecho la propuesta más ventajosa para los intereses del Gobierno o se desecharán todas si así se estimare conveniente hacerlo. La adjudicación del remate será provisional y el contrato requiere de la aprobación del Poder Ejecutivo.

Colón, Abril 26 de 1935.

El Gobernador de la Provincia,

ENRIQUE G. VILLALBA

PLIEGO DE CARGO

que deberá asumir el contratista para el suministro de alimentación a los presos de la Cárcel Pública de Colón y detenidos a segunda orden.

Primero. La ración diaria que se dará a cada preso consistirá en lo siguiente:

a) Desayuno servido de seis a siete de la mañana, el cual se compondrá de una taza de café o té con leche endulzada con azúcar y acompañado de un pan de trigo de cuatro onzas.

b) Almuerzo servido de once a doce del día, el cual consistirá en un plato de sancocho con carne fresca, huevos, verdura, tales como yuca, plátano, etc. y condimentado debidamente; un plato de arroz con manteca de cerdo o aceite; un plato de carne guisada. Los domingos y jueves, se servirá, además, a cada preso un plato de macarrones.

c) Cena servida de cinco a seis de la tarde, consistente en un plato de sopas variadas, ya sea de ñame, plátanos o pastas; un plato de carne guisada; un plato de arroz; un plato de yucas o papas guisadas y un pan de trigo de cuatro onzas.

Segundo. Los alimentos serán transportados a la Cárcel respectiva y sus dependencias, por cuenta del contratista. Cuando se trate de presos que se hallen trabajando en obras públicas, fuera de la ciudad, el contratista puede suministrar los alimentos crudos, pero el transporte de los mismos correrá por su cuenta.

Tercero. Correrá por cuenta del contratista, combustible y cocción de los alimentos, así como los empleados necesarios para el servicio, tales como cocineros, sirvientes, ayudantes, etc. Sin embargo, el Gobierno suministrará a título de préstamo, las vajillas y utensilios con que cuente la Cárcel Pública, si los hubiere, obligándose el contratista a reponer lo que se dañe en su poder o responsabilidad.

Cuarto. La alimentación y reparto de ella está sujeta a la vigilancia e inspección del Alcaide de la Cárcel o del empleado de la Gobernación que para ese efecto se destine.

Quinto. El contratista deberá recibir diariamente de cinco a siete antes meridiano, el dato escrito del número de raciones que fueren necesarios contenidos en lista debidamente autenticadas por el Alcaide de la Cárcel o por el que haga sus veces. Dichas listas serán los comprobantes que se acompañen a las cuentas que se formulen por el contratista contra el Tesoro Nacional cada diez días. Dichas cuentas serán cubiertas a su presentación siempre que estén debidamente formuladas y comprobadas.

La duración del contrato será de un año a partir de la fecha en que se apruebe, pudiendo cancelarse mediante aviso de 30 días que se den las partes.

Colón, Abril 26 de 1935.

El Gobernador,

ENRIQUE GEENZIER.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 4

En el proceso seguido contra Rosa Castillo (a) Pinto y Matilde Torres, por el delito de rapto el primero y como cooperadora de este delito la segunda, se ha dictado una providencia, que en parte se transcribe:

"Juzgado Segundo del Circuito de Coclé.—Primera Suplencia.—Penonomé, Abril veinticuatro de mil novecientos treinta y cinco.

"Las diligencias que hasta la fecha se han llevado a cabo para averiguar el actual paradero de Matilde Torres han resultado infructuosas. Por tanto se dispone citarla por medio de Edicto Emplazatorio a fin de que, en el término de doce días contados desde la última publicación del Edicto, comparezca ante este Tribunal a rendir indagatoria y dar las señales de su domicilio. Dicho Edicto debe ser publicado en la GACETA OFICIAL por cinco veces y en él se hará presente a la emplazada que, en caso de renuencia se le considerará rebelde y se seguirá la causa sin su intervención y que perderá el derecho a ser excarcelada en caso de que desee gozar de ese beneficio. Para dar cumplimiento a este proveído, remítase copia del Edicto Emplazatorio al señor Secretario de Gobierno y Justicia y fíjese otra en lugar público de la Secretaría de este Tribunal.

Notifíquese.

GRIMALDO Y F.—Barnett M., Secretario".

Por todo lo expuesto, el suscrito Juez Segundo del Circuito de Coclé, Primer Suplente, cita y emplaza a Matilde Torres, soltera, blanca, de veinte y seis (26) años de edad, ojos azules, bastante gruesa, natural de Natá y vecina últimamente de la ciudad de Panamá, para que en el término señalado en dicha providencia se presente a este Despacho a rendir indagatoria.

Dado en Penonomé, a los veinte y seis (26) días del mes de Abril de mil novecientos treinta y cinco.

El Juez,

MANUEL M. GRIMALDO Y F.

El Secretario,

Efrain R. Barnett M.

5 vs.—1.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Panamá, ha dictado en el juicio de sucesión testamentaria del señor Peter S. Curzel, el siguiente auto cuya parte pertinente dice así:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, Abril veintitrés de mil novecientos treinta y cinco.

"Vistos:

"Por tanto, el suscrito Juez, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

"Primero. Que está abierta la sucesión testamentaria del extinto Peter S. Curzel desde el cinco (5) de Febrero de este año, fecha en que tuvo lugar su fallecimiento.

"Segundo. Que son fideicomisarios Carolina M. Félix, llamada también Carolina Curzel viuda de Félix y Clementina S. O'Neill, en el orden y en las condiciones del testamento.

"Tercero. Que es su Albacea y fiduciario, conforme al testamento, Andrew S. O'Neill, y ORDENA:

"Que comparezcan al tribunal a estar a derecho en el juicio de sucesión todas las personas que crean tener interés en él.

"Fíjese y publíquese el edicto ordenado por el artículo 1601 del Código Judicial.

"Agréguese seta solicitud a las diligencias de aseguramiento de bienes del finado, que cursa en el despacho.

"Como apoderado especial de los interesados téngase al señor Carlos Antonio Fábrega, en los mismos términos del poder que se otorga y para los fines indicados en dicho poder.

"Notifíquese, cópiese y cúmplase.

"J. D. LA C. PEREZ E.—Octavio Villalaz, Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del despacho hoy, veintisiete de Abril de mil novecientos treinta y cinco, para que dentro del término de treinta días, siguientes a su última publicación, se presenten todas las personas que tengan algún interés en esta testamentaria.

El Juez Primero del Circuito,

J. DE LA C. PEREZ E.

El Secretario,

Octavio Villalaz.

EDICTO EMPLAZATORIO

En el juicio criminal instruido contra ROBERT MC LANEY, WOOD MC LANEY y J. J. LEONARD, por los delitos de falsedad y robo, se ha dictado la sentencia de segunda instancia que en su parte resolutiva es como sigue:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.—Panamá, Abril diez de mil novecientos treinta y cinco.

"VISTOS: En cumplimiento de disposición expresa de la ley sobre procedimiento criminal, el Juez Quinto del Circuito de Panamá consulta con esta Superioridad la sentencia, que a continuación se transcribe, dictada el 14 de Febrero del presente año en la causa seguida a los pró-

fugos Roberto Mc Laney, Wood Mc Laney y J. J. Leonard, por los delitos de falsedad y robo.

El estudio tan prolijo y circunstanciado que de las resultancias procesales ha hecho el Juez inferior, la manera correcta como dicho funcionario aprecia los hechos en la sentencia transcrita así como la forma absolutamente jurídica como ha planteado y resuelto las cuestiones de derecho, relevan a la Corte de la necesidad de volver sobre esas mismas materias. Este alto tribunal hace, pues, suyas las consideraciones expuestas y las conclusiones adoptadas por el Juez de la primera instancia por cuanto las considera inobjectables.

"En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, APRUEBA la sentencia consultada.

"Cópiese, notifíquese, publíquese y devuélvase.

"DARIO VALLARINO.—B. REYES T.—M. A. GRIMALDO B.—MANUEL A. HERRERA L.—ERASMO MENDEZ.—N. Villalaz, Secretario interino".

Para notificar a los reos ausentes, de acuerdo con el mandato contenido en el artículo 2280 del Código Procesal, en relación con los artículos 2338 y 2345 ibidem, se fija el presente Edicto por el término de QUINCE DIAS en lugar público de la Secretaría, y copia del mismo se publicará por cinco veces consecutivas en la GACETA OFICIAL.

Dado en Panamá, capital de la República, a las nueve de la mañana del día veintisiete de Abril de mil novecientos treinta y cinco.

El Juez,

CARLOS GUEVARA.

Luis A. Carrasco M.,
Secretario en propiedad.

5 vs.—2

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 4

El suscrito Juez Tercero Municipal del Distrito de Colón, por medio del presente edicto emplaza al reo Reginald Richards, de generales desconocidas, para que dentro del término de doce (12) días a contar de la última publicación de este edicto más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a ser notificado de la sentencia dictada en el juicio seguido en su contra, por el delito de hurto.—La parte pertinente del fallo dice así: "Juzgado Tercero Municipal.—Colón, abril nueve de mil novecientos treinta y cinco.

"Vistos:

"Este es el primer delito que cometen los procesados y por lo tanto se han hecho acreedores al mínimo de la pena; en tal virtud, el que suscribe, Juez Tercero Municipal del Distrito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, oído el concepto del representante de la vindicta pública, ABSUELVE a Rodolfo Kam del cargo que se le dedujo en el auto de enjuiciamiento, y DECLARA responsables del delito de hurto cometido en perjuicio de Alejandro Papulides a Gladstone Smith, panameño, de diez y siete años de edad, soltero, jornalero y vecino de Colón; a Dennis Paark, panameño, de veintidós años de edad, sol-

tero, jornalero y vecino de Colón; y a Reginald Richards, de generales desconocidas, y los condena a cada uno de ellos, previa calificación de su delincuencia en grado mínimo, a sufrir en la Cárcel Pública en esta ciudad, un mes de reclusión; al pago de los gastos procesales, daños y perjuicios.

Como se observa que Gladstone Smith y Dennis Park han cumplido la pena que les ha sido impuesta, se ordena la libertad del primero y la cancelación de la fianza que se otorgó a favor del segundo.

Déese cumplimiento a lo ordenado por el artículo 2349 del Código Judicial.

Invócanse las siguientes disposiciones legales como fundamento de la sentencia: Artículos 2034, 2061, 2153, 2156, 2157, 2231, 2269 y 2343 del Código Judicial; artículo 350 del Código Penal y Decreto Ejecutivo número 91 de 5 de Julio de 1930.

Notifíquese, cópiese y consúltese si no fuere apelada.—CARLOS HORMECHEA S.—José A. Reina.—Srio"

Se advierte al reo que de no comparecer en el término que se le ha fijado será declarado formalmente notificado de la sentencia dictada en su contra, y los autos se remitirán al Superior para los efectos de la consulta.

Este edicto será publicado en la GACETA OFICIAL por cinco veces consecutivas (Artículo 2345, C. J.).

Dado en Colón, a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos treinta y cinco.

El Juez,

CARLOS HORMECHEA S.

El Secretario,

José A. Reina

5 vs.—3

EDICTO NUMERO 1

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Pinogana, al público en general,

HACE SABER:

Que en el potrero de propiedad del señor don Pablo Othón V., mayor de edad, natural y vecino de este Distrito, se encuentra depositada una piara de cerdos, de dos años de edad aproximadamente, color negro y rojo con blanco, de ambos sexos y sin señal artificial alguna.

Que esta piara de cerdos fue dada en depósito al mencionado señor Othón en virtud de denuncia dado por el señor Gabriel Domínguez por no haberse comprobado, hasta la fecha, derechos posesionarios sobre dicha piara de cerdos.

Por lo tanto, el señor Alcalde del Distrito, de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo fija el presente Edicto en lugar público de esta población y en la GACETA OFICIAL hasta por treinta días, término en el cual todo el que se crea con derecho lo haga valer.

De no presentarse dentro de ese término dueño alguno, se le dará aviso al Tesorero Municipal para que proceda a su venta en almoneda pública conforme lo ordena el artículo 1602 del Código Administrativo.

El Real, Abril 22 de 1935.

El Alcalde,

CESAR NARANJO F.

El Secretario,

Evangelista Berrio.

5 vs.—3